



Cargos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 18 de diciembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0828-2024-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO:

El Informe N° 01379-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 17 de diciembre del 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal del cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

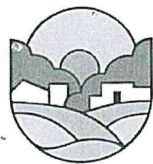
Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal, la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 2026-2024-MDLM-GM de fecha 17 de diciembre del 2024, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 01379-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 17 de diciembre del 2024, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que ha verificado que la persona propuesta cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO**
JOSE ROMARIO CHACALTANA GODOY

Que, mediante la Resolución N° 377-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 17 de diciembre de 2024, se otorga con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones a la Señora Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido desde el día 11 de diciembre



del 2024, al 09 de enero del 2025, en merito al descanso otorgado por el Dr. Leonidas Samuel Roeder Vigil, especialista del Departamento de Traumatología y Ortopedia de la Clínica Anglo Americana;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE DESIGNA TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2024 hasta el 09 de enero del 2025, al señor **JOSE ROMARIO CHACALTANA GODOY**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad, que comprende entre otras, las propias del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

José Norman Churruarín Godos

75985866

Receido

20/12/25

A stylized handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop and a crossbar.